



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, - 2 D I C 2009

VISTO: El Expediente TCP - DA N° 227/2009, caratulado "S/LICENCIA ANUAL 2009/2010", del registro del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 180/09, por la cual se establece el período de FERIA ANUAL – Año 2009 a partir del día 21 de diciembre de 2009 y hasta el día 29 de enero de 2010, ambas fechas inclusive.

Que mediante Resoluciones Plenarias N° 195/09 y 209/09 se estableció el período en el cual el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a Licencia Anual Reglamentaria Año 2009, en función de las solicitudes de cada agente.

Que la agente Romina Valeria PEREYRA, Legajo N° 66, al momento de presentación de las solicitudes de autorización de las fechas de usufructo de las licencias, se encontraba gozando la Licencia por Maternidad.

Que mediante Nota Interna N° 2048/09 la mencionada agente solicita autorización para gozar de los días correspondientes a la licencia anual ordinaria de la siguiente manera; desde el día 9/12/2009 al 7/01/2010, ambas fechas inclusive, y los (10) diez días remanentes desde el 05/04/2010 al 14/04/2010, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Pro-Secretario Legal indicando que no existen razones de servicio que se opongan a lo solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la agente Romina Valeria PEREYRA, Legajo N° 66 a usufructuar los días correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria -Año 2009-, de la siguiente manera; desde el día 9/12/2009 al 7/01/2010, ambas fechas inclusive, y los (10) diez días remanentes desde el 05/04/2010 al 14/04/2010, ambas fechas inclusive, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos..

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, a la Dirección de Administración. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 247 /2009.-

T.C.P.

CPMR: Claudia A. RICCIUTI
VOCALES COMISARIO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia